



ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
ACTA N°: 158-2022
EXPEDIENTE: N° 115-2022

En la Ciudad de Lima, Distrito de Independencia, siendo las 11:30 horas del día 24 del mes de mayo del año 2022, Ante mí JOHANNA MAYBET RUBIO AVILA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 46842924 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 43013 y Registro de Especialidad en asuntos de carácter Familiar N° 11342, se presentaron, las partes solicitantes, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto, ELECTROCOMPRESORES LIMA SAC, identificada con RUC N° 20602395767, debidamente representada por su Gerente General VIVIANA VALLEJO VILLALTA, identificada con DNI N° 41704975 acreditando su representación mediante partida electrónica N° 13930446, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima con domicilio en legal en Jirón Moquegua N° 224-A, A.H Raúl Porras Barrenechea, Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento Lima con el objeto de que le asista en la solución de su conflicto con la parte invitada, HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, identificada con RUC N° 20601224624 debidamente representado por el Procurador Público del Ministerio de Salud CARLOS ENRIQUE COSAVALENTE CHAMORRO, identificado con DNI N° 09580793, acreditando su representación mediante resolución directoral N° 91-2022-DE-HEVES de fecha 24 de mayo 2022, con domicilio real en Av. Arequipa N° 810 Piso 09, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima;

Iniciada la audiencia de conciliación, se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Son los hechos que se consignan en la solicitud de conciliación (02 folios) presentado por LA SOLICITANTE cuya copia certificada se adjunta a la presente Acta de Conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

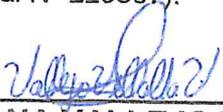
LA SOLICITANTE ELECTROCOMPRESORES LIMA SAC, PRESENTO UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICE UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON LA INVITADA: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PARA BUSCAR VÍAS DE SOLUCIÓN A LA CONTROVERSIA QUE EXISTE SOBRE

- LA EMISION DE LA CARTA N° 084-2022-UL-OA-HEVES COMUNICADA A NUESTRA EMPRESA EL 25 DE FEBRERO DEL 2022 MEDIANTE LA CUAL RESUELVEN TOTALMENTE LA CONTRATACION DIRECTA SOBRE EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR"

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Ambas partes, considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas en merito a la Resolución Directoral N° 91-2022-DE-HEVES de fecha 24 de mayo 2022 se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO. - Dejar sin efecto la resolución total de la contratación directa N° 056-2021-HEVES-MINSA- "Servicio De Mantenimiento Correctivo Del Sistema De Aire Comprimido Del Hospital De Emergencias De Villa El Salvador ", comunicada con carta N° 040-2022-UL-OA-HEVES (Carta Notarial N° 225307).


VIVIANA VALLEJO VILLALTA

DNI N° 41704975

GERENTE GENERAL ELECTROCOMPRESORES LIMA SAC


CARLOS ENRIQUE COSAVALENTE CHAMORRO

DNI N° 09580793

PROCURADOR PUBLICO DEL
MINISTERIO DE SALUD

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CENTRO DE CONCILIACION "ACECOP"
GENÉRICA

Que el presente documento es copia
fidel del original que he tenido a la vista y
que obra en los archivos de este centro
de conciliación.

Lima, 24 de Mayo del 2022.



CENTRO DE CONCILIACION
"ACECOP"
Maybet Rueda Avila
SECRETARIA GENERAL



SEGUNDO. - El Contratista ELECTROCOMPRESORES LIMA SAC, cumpla con culminar el servicio de mantenimiento correctivo del sistema de Aire Comprimido del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, de acuerdo a los términos de referencia, en el plazo máximo de 10 días calendario, posteriores a la suscripción del acta de conciliación.

TERCERO. - El contratista ELECTROCOMPRESORES LIMA SAC, pague la penalidad del 10% por la demora en la entrega.

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este Acto la Dra. Johanna Maybet Rubio Avila con Registro del C.A.L. N° 83348, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:10 horas del día 24 del mes de mayo del año 2022, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 158-2022, la misma que consta de dos (02) páginas.

Johanna M. Rubio Avila
Johanna M. Rubio Avila
ABOGADA
Reg. CAL. 83348

Viviana Vallejo Villalta

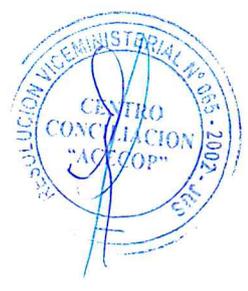
VIVIANA VALLEJO VILLALTA
DNI N° 41704975
GERENTE GENERAL ELECTROCOMPRESORES LIMA SAC

Carlos Enrique Cosavante Chudorro

CARLOS ENRIQUE COSVALENTE CHUDORRO
DNI N° 09580793
PROCURADOR PUBLICO DEL
MINISTERIO DE SALUD

Johanna Maybet Rubio Avila
Johanna Maybet Rubio Avila
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 43013

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CENTRO DE CONCILIACION "ACECOP"
CERTIFICA
Que el presente documento es copia
fiel del original que he tenido a la vista y
que entro en los archivos de este centro
de conciliación.
Lima, 24 de Mayo del 2022.



CENTRO DE CONCILIACION
"ACECOP"
Lina Maybet Rubio Avila
SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE CONCILIACION "ACECOP"

Autorizado por Resolución Viceministerial N° 065-2002-JUS

AV. CARLOS IZAGUIRRE N° 200 OF.211, 2° PISO (Galería San Lázaro) - INDEPENDENCIA
993622412

CONSTANCIA DE SUSPENSION DE AUDIENCIA DE CONCILIACION

EXP. 115-2022

En la Ciudad de Lima, Distrito de Independencia, siendo las 15:00 Horas del día 17 del mes de mayo del año 2022. Ante mi JOHANNA MAYBET RUBIO AVILA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 46842924 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 43013 y Registro de Especialidad en asuntos de carácter Familiar N° 11342, se presentó, la parte asistente; ; **ELECTROCOMPRESORES LIMA SAC** con RUC N° 20602395767 debidamente representada por su Gerente General **VIVIANA VALLEJO VILLALTA**, identificada con DNI N° 41704975 acreditando su representación mediante partida electrónica N° 13930446, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, , con domicilio legal Jirón Moquegua N° 224-A,A.H,Raul Porras Barrenechea, Distrito de Carabaylo, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que le asista en la solución de su conflicto con la parte invitada, **HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, identificada con RUC N° 20601224624 con domicilio en Av. 200 Millas S/N sec. Tercer Grupo Residencial 31 / esquina Pastor Sevilla S/N)Distrito de Villa El Salvador,Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por su Representante **LUISANA ISELL VEGA ZEÑA**, identificada con DNI N° 41999854, acreditando su representación mediante escrito de apersonamiento de fecha 19 de Abril 2022, con domicilio real en Av. Arequipa N°810 Piso 09, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima; luego de asistir a la segunda sesión de la Audiencia de Conciliación, las partes acordaron suspenderla de acuerdo al artículo 11° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, fijando como una nueva fecha para la continuación de la Audiencia el **DIA 24 DE MAYO DEL 2022, A LAS 11:30 HORAS**, en las instalaciones del **CENTRO DE CONCILIACIÓN "ACECOP", UBICADO EN AV. CARLOS IZAGUIRRE N° 200, INT. 211, DISTRITO DE INDEPENDENCIA**, para la subsanación de dicho documento y dándose las partes por notificadas con la suscripción de la presente.

Independencia, 17 de mayo del 2022



VIVIANA VALLEJO VILLALTA

DNI N° 41704975

GERENTE GENERAL ELECTROCOMPRESORES LIMA SAC



LUISANA ISELL VEGA ZEÑA

DNI N° 41999854

REPRESENTANTE DE HOSPITAL DE
EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

